

ACADEMIA DIPLOMATICA DEL PERU

CONCURSO DE ADMISION

2012

PROGRAMAS ACADÉMICOS

Los estudios en la Academia Diplomática del Perú conducen a la obtención del título de Diplomático de Carrera. Quienes aprueben los programas académicos se incorporarán posteriormente al Servicio Diplomático de la República. El nivel de exigencia es **alto**.

CONCURSO DE ADMISIÓN

Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú¹

Artículo 17°.- Requisitos para el concurso:

- a. Ser peruano de nacimiento, con edad no mayor de 30 años, a la fecha de su postulación, lo que se acreditará con la partida de nacimiento o con el título de peruano nacido en el exterior.¹
- b. Tener grado de bachiller y/o título profesional en cualesquiera de las carreras reconocidas por el sistema universitario nacional.³
- c. No podrán presentarse al Concurso de Admisión aquellos postulantes que hayan sido desaprobados hasta en tres oportunidades en concursos anteriores convocados por la Academia Diplomática del Perú.⁴
- d. Presentación de documentos:⁵

La presentación de los documentos que se mencionan a continuación se efectuará tanto en la Academia Diplomática como en las sedes de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores.⁶

 - d.1. Solicitud de inscripción.
 - d.2. Presentar copia fotostática del DNI.
 - d.3. Presentar una declaración jurada de no haber sido objeto de expulsión de otros centros de estudios superiores e institutos armados.
 - d.4. Acreditar buena conducta mediante certificados expedidos por el Registro Central de Condenas del Poder Judicial y por la Policía Nacional del Perú.
 - d.5. Los postulantes podrán añadir a su solicitud de inscripción los documentos y títulos académicos que posean, así como libros y trabajos de investigación de los que sean autores y que puedan ilustrar al jurado del examen de concepto sobre su capacidad, preparación e interés por la carrera diplomática.
- e. Abonar en la Secretaría de la Academia Diplomática o en la sede de la Oficina Descentralizada donde se hubiera realizado la inscripción, la suma fijada como el costo del examen.⁷

Artículo 22°.- Exámenes¹⁰

Los exámenes del Concurso de Admisión se rinden en dos etapas:

¹ Artículos extraídos del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0013-84-RE, el 5 de octubre de 1984 (incluye todas sus modificaciones).

¹ Inciso a) modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

³ Inciso b) modificado por Decreto Supremo N° 045-97-RE, de fecha 15 de diciembre de 1997.

⁴ Inciso c) modificado por Decreto Supremo N° 0003-RE, de fecha 29 de enero de 1990.

⁵ Inciso d) modificado por Decreto Supremo N° 0003-RE, de fecha 29 de enero de 1990 que precisa la relación de documentos requeridos.

⁶ Párrafo añadido por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

⁷ Inciso e) modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

¹⁰ Artículo modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

Primera etapa.- Se realizará en Lima, en los lugares que designe la Academia Diplomática y en las oficinas descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se haya efectuado la inscripción. Incluirá los siguientes exámenes:

- a. Examen de conocimientos.
- b. Examen de concepto escrito.
- c. Examen médico.

Segunda etapa.- Se realizará en Lima, en los lugares que señale la Academia Diplomática, e incluirá los siguientes exámenes:

- d. Examen psicotécnico y psicológico.
- e. Examen de inglés.
- f. Examen de concepto oral.

Artículo 23°.- Examen de conocimientos¹¹

- a. El examen será escrito y de tipo objetivo a fin de permitir su calificación por el sistema de control computarizado.
- b. Las pruebas deberán ceñirse al cuestionario de admisión formulado para tal efecto.
- c. La nota del examen de conocimientos será el promedio aritmético de las notas obtenidas en todos los exámenes que comprenda esta prueba.
- d. Las pruebas serán calificadas en forma anónima.
- e. Este examen será eliminatorio para los postulantes que obtengan nota inferior a once (11). Los promedios son exactos e incluyen la fracción, caso corresponda hasta las centésimas. No existe medio punto a favor o en contra del postulante.
- f. El cuestionario de ingreso será preparado por los profesores que designe la Dirección y bajo las orientaciones que ésta imparta.

Artículo 24°.- Examen médico¹²

- a. La Dirección de la Academia contratará los servicios de un centro hospitalario para la realización de esta prueba.
- b. Los requisitos están fijados en la Directiva de Aptitud para los Exámenes Médico y Psicotécnico y Psicológico, aprobado por Resolución Ministerial.
- c. Los resultados del examen médico deben constar en la ficha individual de cada postulante y en un acta, refrendada esta última por el responsable del centro hospitalario respectivo y por el facultativo que designe la Academia Diplomática como miembro del jurado del examen médico.
- d. Una copia de la ficha individual, será entregada a cada postulante, a su solicitud.
- e. El examen será eliminatorio y los resultados se expresarán como APTO o INAPTO.

Artículo 25°.- Examen de concepto

- a. Examen de concepto escrito¹³

La prueba escrita consistirá en el desarrollo de uno o dos temas de actualidad, propuestos con el objetivo de evaluar el nivel de información, la capacidad crítica y la correcta redacción del postulante.

El Director de la Academia Diplomática del Perú propondrá los temas sobre los que versará la prueba escrita. Una institución universitaria nacional de prestigio se encargará de su elaboración final, realización y evaluación.

Este examen será eliminatorio para los postulantes que tengan nota inferior a once (11).

- b. Examen de concepto oral¹⁴

La prueba oral se rendirá ante un jurado conformado por el Viceministro de Relaciones Exteriores¹⁵, quién lo presidirá; el Director de la Academia Diplomática,

¹¹ Artículo modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

¹² Artículo modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

¹³ Numeral a) modificado por Decreto Supremo N° 024-2005-RE, de fecha 9 de febrero de 2005.

¹⁴ Numeral b) modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

¹⁵ Modificatoria realizada de conformidad con la Ley N° 29357, de fecha 12 de mayo de 2009.

el Subsecretario para Asuntos de América del Ministerio de Relaciones Exteriores y una funcionaria diplomática con rango de Embajadora que se encuentre prestando servicios en la Cancillería. Integrarán asimismo el jurado, un profesor de la Academia Diplomática y dos representantes del sistema de la universidad peruana, uno de los cuales tendrá que ser mujer.

Artículo 26°.- Examen psicotécnico y psicológico¹⁶

- a. Los exámenes psicotécnico y psicológico estarán a cargo de tres profesionales especialistas designados por la Cancillería y tendrán por finalidad evaluar los rasgos esenciales de la personalidad del postulante y apreciar las condiciones psicológicas e intelectuales más aparentes para el ejercicio de la función diplomática. Los resultados de estas pruebas se expresarán con la declaración de APTO o INAPTO, con carácter eliminatorio.
- b. A cada postulante se le asignará una ficha individual confidencial en la que se consignarán los resultados de las pruebas.

Artículo 27°.- Examen de inglés¹⁷

- a. Esta prueba tiene por finalidad evaluar los conocimientos del idioma inglés que posean los candidatos.
- b. El jurado estará integrado por los profesores o instituciones que designe la Academia Diplomática.
- c. El examen constará de una prueba escrita y otra oral. Los resultados se expresarán con la declaración de APTO o INAPTO. (sic)

Artículo 30°.- Reclamos¹⁸

- a. Sólo podrán ser objeto de reclamo los resultados del examen médico.
- b. El reclamo será resuelto por un jurado designado para tal efecto, reunido en pleno y su fallo será inapelable.

TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

- ACTUALIDAD INTERNACIONAL
- DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES
 - DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
 - ECONOMÍA Y COMERCIO INTERNACIONAL
 - GEOGRAFÍA
- CIENCIA POLÍTICA E HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS
 - HISTORIA
 - HISTORIA DEL PERÚ

VENTA DE PROSPECTOS Y CARPETA DE ADMISIÓN

El prospecto y temario desagregado para el examen de admisión 2012 y la carpeta de admisión se venden en la sede de la Academia Diplomática en Lima y en las sedes de las Oficinas Descentralizadas, previa presentación de la boleta de depósito de S/. 100.00 abonados a la Cta. Cte. del Banco Interbank N° 100-3000261913.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

¹⁶ Artículo modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

¹⁷ Artículo modificado por Decreto Supremo N° 089-2004-RE, de fecha 22 de diciembre de 2004.

¹⁸ Artículo modificado por Decreto Supremo N° 0016-RE, de fecha 13 de noviembre de 1989.

La inscripción de los postulantes se iniciará el lunes 16 de enero y concluirá:

- En las sedes de las Oficinas Desconcentradas: a las 13:00 horas del día viernes 27 de enero de 2012.
- En la sede de la Academia Diplomática en Lima: a las 13:00 horas del día viernes 3 de febrero de 2012.

El postulante deberá acercarse a la Oficina de Admisión de la Academia Diplomática del Perú o a las sedes de las Oficinas Descentralizadas (ODE) premunido de todos los documentos que forman parte de la carpeta de admisión.

La inscripción se realizará entre las 09:00 y las 13:00 horas de acuerdo al cronograma siguiente:

CRONOGRAMA

SEDE	FECHAS	PRIMERA LETRA DEL APELLIDO PATERNO
<i>Lima:</i>	Lunes 16 y martes 17 de enero Miércoles 18 y jueves 19 Viernes 20 y lunes 23 Martes 24 y miércoles 25 Jueves 26 y viernes 27 Lunes 30 y martes 31 de enero	A - B C - D - E F - G - H - I - J - K L - M - N - Ñ - O P - Q - R - S T - U - V - W - X - Y - Z
Rezagados	Miércoles 1 al viernes 3 de febrero	Todas las letras
Oficinas Descentralizadas	Lunes 16 al miércoles 25 de enero	Todas las letras
Rezagados	Jueves 26 y viernes 27 de enero	Todas las letras

No se aceptarán inscripciones fuera del cronograma establecido ni en horario distinto al específicamente fijado.

El día de inscripción los postulantes deberán presentar la boleta de depósito por S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles), abonados a la Cta. Cte. del Banco Interbank N° 100-3000261913.

Aquellos que se inscriban como rezagados deberán abonar la suma de S/. 1,700.00 (un mil setecientos nuevos soles), de acuerdo a la fecha indicada en este prospecto de admisión.

La entrega del carné se llevará a cabo los días jueves 2 y viernes 3 de febrero en el horario de 09:00 a 13:00 (sede Lima). Para los rezagados la entrega de los carnés será el lunes 6 de febrero de 15:00 a 17:00 y del lunes 23 al viernes 27 de enero en las sedes de las Oficinas Desconcentradas.

El cronograma general de exámenes será colocado oportunamente en la página web de la Academia Diplomática del Perú <http://www.adp.edu.pe> a partir de la tercera semana de enero de 2012.

El lugar y hora del primer examen se publicará el día viernes 3 de febrero en el local de la Academia Diplomática del Perú y en la página web.

El resultado del primer examen se publicará conjuntamente con el anuncio del lugar y hora del siguiente examen. El mismo sistema se utilizará en los exámenes posteriores.

No se dará información telefónica sobre los avisos y resultados de las pruebas.

El día de la inscripción, el postulante deberá presentar la carpeta de admisión completa con todos los documentos solicitados por la Academia Diplomática, a saber:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Rector, en formato que proporcionará la Academia Diplomática;
2. Ficha del postulante, en formato que proporcionará la Academia Diplomática;
3. Curriculum Vitae;
4. Partida de nacimiento o título de peruano nacido en el extranjero, en original o copia legalizada;
5. Copia legalizada notarialmente del Diploma del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional. En caso de haber realizado los estudios en universidad extranjera, la copia deberá presentarse debidamente legalizada por el Consulado peruano correspondiente, el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, traducidos al español, si fuera el caso;
6. Certificados originales de estudios universitarios. Los certificados expedidos por centros universitarios en el extranjero, deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado peruano correspondiente, el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, traducidos al español, si fuera el caso;
7. Una (1) fotografía de perfil y siete (7) de frente, a color en fondo blanco (tamaño 4.5 cm x 3.5 cm);
8. Copia legalizada del DNI;
9. Certificado de antecedentes policiales (PNP); y,
10. Certificado de antecedentes penales (Poder Judicial).
11. Declaración jurada de no haber sido objeto de expulsión de otros centros de estudios superiores e institutos armados, en formato que proporcionará la Academia Diplomática;

SERVICIOS ACADÉMICOS

Biblioteca

La Biblioteca “Pedro Ugarteche” es un espacio de consulta especializada.

Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00

Consultas al teléfono: 462-1050

Correo electrónico: biblioteca@adp.edu.pe

Sala de Cómputo y conexión inalámbrica

Sala de conferencias

Área de descanso

Publicaciones

RÉGIMEN DEL ESTUDIANTE

Los estudios en la Academia Diplomática del Perú son gratuitos para los aspirantes al Servicio Diplomático de la República. Los alumnos gozan de los siguientes beneficios otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Fuente: D.S. N° 0013-84-RE y D.S. N° 045-97-RE):

- Asignación mensual de dos sueldo mínimos vitales.
- Uniformes.
- Seguro médico integral.
- Servicio de biblioteca y sala de cómputo
- Viajes de estudios ²
- Prácticas pre-profesionales.

Se espera que el esfuerzo realizado por el Estado al financiar las becas tenga como contrapartida el compromiso de los alumnos de estar a la altura de la seriedad y el nivel de exigencia de la Academia Diplomática del Perú.

OFICINAS DE INSCRIPCIÓN

Sede Lima

Dirección: Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335, San Isidro
Correo: admision@adp.edu.pe

Sede Arequipa

Dirección: Calle Málaga Grenett N° 302, Umacollo
Teléfono: (054) 256355
Correo: arequipa@rree.gob.pe

Sede Cuzco

Dirección: Av. Diagonal Ramón Zavaleta N° 117, Wanchaq
Teléfonos: (084) 231617 - 232412
Correo: cuzco@rree.gob.pe

Sede Piura

Dirección: Av. Panamericana Norte N° 290, Urb. El Chipe
Teléfono: (073) 310186
Correo: piura@rree.gob.pe

Sede Iquitos

Dirección: Pevas N° 120
Teléfonos: (065) 241879 - 243276
Correo: iquitos@rree.gob.pe

Sede Puno

Dirección: Conde de Lemos N° 276
Teléfonos: (051) 368925 - 367074
Correo: puno@rree.gob.pe

² Estos viajes buscan proporcionar a los estudiantes un conocimiento directo de la realidad nacional.

Sede Tacna

Dirección: Av. Bolognesi 1393, Urb. Monterrico
Teléfono: (052) 425642
Correo: tacna@rree.gob.pe

Sede Tumbes

Dirección: Jr. Ricardo Lucio Espinoza 172
Teléfono: (072) 523153
Correo: tumbes@rree.gob.pe

LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ: DISPOSICIONES LEGALES

Ley del Servicio Diplomático de la República¹

Artículo 64°.- Definición y naturaleza

La Academia Diplomática del Perú es el centro de formación profesional en relaciones internacionales, diplomacia y gestión pública externa, de los aspirantes y miembros del Servicio Diplomático. Esta formación debe ser integral, multidisciplinaria y propender a la especialización. La Academia Diplomática también podrá recibir, en sus cursos de extensión, a otros profesionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y de otros sectores del Estado.

Artículo 65°.- Relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores

La Academia Diplomática goza de autonomía académica y administrativa, sin defecto de las atribuciones que competen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores fija anualmente el número de vacantes para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional de la Academia Diplomática, participa en la evaluación de los egresados y dispone la inscripción de los egresados en el Escalafón del Servicio Diplomático en la categoría de Tercer Secretario. También fija las vacantes y participa en la evaluación de los participantes en el Curso Superior y en el Curso de Altos Estudios.

Artículo 66°.- Dirección

La Dirección de la Academia Diplomática del Perú será ejercida por un Embajador del Servicio Diplomático.

Artículo 67°.- Requisitos de ingreso

Para postular a la Academia Diplomática del Perú se requiere haber obtenido el grado académico de bachiller universitario. El Reglamento de la Academia Diplomática fija los demás requisitos de ingreso.

Artículo 68°.- Carácter permanente de la capacitación y perfeccionamiento

La capacitación y perfeccionamiento es de carácter permanente y se orientará por el plan de carrera de los funcionarios diplomáticos y los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Dirección: Av. Faustino Sánchez Carrión (ex Av. Pershing) N° 335
San Isidro, Lima 27
admission@adp.edu.pe
<http://www.adp.edu.pe>**

¹ Capítulo XI sobre la Academia Diplomática (Ley N° 28091 de 17 de octubre de 2003).